

Boletín Oficial del mes de
MARZO del 2015

01 de Abril del 2015



RESOLUCION 01/2015

VISTO

El Expediente Nro. 2201/2014 caratulado “Bulacio Pablo Guillermo – Solicita condonación de deuda tributaria y exención por discapacidad”;

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Pablo Guillermo Bulacio , solicita que le sea condonada la deuda que posee respecto de la tasa por servicios a la propiedad y tasa de agua corriente del inmueble identificado catastralmente como, Circ.15- Sec. 02- Mz 185- P 027, Manzana Oficial 124, Lote 3 , ubicado en calle Lapacho 171 de nuestra localidad;

Que se efectuó un informe socio económico donde se infiere que los ingresos del grupo familiar (madre e hijo) ascienden a \$ 4.400,00 por mes, lo que le da el carácter de menor al salario mínimo vital y movil, en consecuencia es imposible que puedan abonar las tasas Municipales.

Que atendiendo a la situación planteada, y haciéndonos eco de las necesidades de la recurrente, estimamos procedente otorgarle la condonación tributaria solicitada.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION 01/2015

Artículo 1.º) OTORGUESE al Señor Pablo Guillermo Bulacio, la condonación de la deuda que posee respecto de la tasa por servicios a la propiedad cuotas 01 del 2002 a 12 del 2013 y 09 del 2014 a 12 del 2014 correspondiente al inmueble identificado en Catastro Municipal como, Circ.15- Sec. 02- Mz 185- P 027, Manzana Oficial 124, Lote 3, cuenta 6519 ubicado en calle Lapacho 171 de nuestra localidad;

Artículo 2.º) OTORGUESE a la Señor Pablo Guillermo Bulacio, la condonación de la deuda que posee respecto de la tasa por servicio de agua cuotas 06 del 2012 a 12 del 2012 inclusive, 04 del 2013 a 07 del 2013 inclusive, 09 del 2013, 11 del 2013 a 02 del 2014 inclusive, 04 del 2014 al 12 del 2014 inclusive, correspondiente al inmueble identificado en Catastro Municipal como, Circ.15- Sec. 02- Mz 185- P 027, Manzana Oficial 124, Lote 3 , cuenta 009062960 ubicado en calle Lapacho 171 de nuestra localidad;

Artículo 3.º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal publíquese dese al registro municipal cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION 02/2015

VISTO

El Expediente Nro. 2203/2014 caratulado "Visiconte Alejandro Ramón - Solicita condonación de deuda tributaria y exención por discapacidad";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas, el Señor Visiconte Alejandro Ramón D.N.I. 20.421.162, solicita que le sea condonada la deuda que posee respecto de la tasa por servicios a la propiedad, de las propiedades Identificadas oficialmente en catastro como, Circ.15- Sec. 02- Mz 209- P 004, Manzana Oficial B, Lote 4 cuenta 0556; y la propiedad, Circ.15- Sec. 02- Mz 209- P 003, Manzana Oficial B, Lote3, cuenta 0555.

Que de acuerdo al artículo 1º de la Ordenanza 404/1998 donde indica "El presente beneficio será otorgado previa acreditación por organismo oficial del estado de invalidez-disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más de la capacidad laborativa -, corroborado por el profesional que el Departamento Ejecutivo considere conveniente ; y que el inmueble es única propiedad en el ámbito provincial , se encuentre afectada a vivienda personal y permanente del discapacitado , y los ingresos del grupo familiar no superen la suma del mínimo abonado por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba en concepto de haber jubilatorio o pensión en diciembre de cada año".

Que se efectuó un informe socio económico donde se infiere que los ingresos del grupo familiar (esposo) superan el mínimo abonado por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Que en el certificado aportado en el expediente 2203/2014, no está acreditado el porcentaje de discapacidad.

Que en el área de catastro oficialmente se encuentran 2 (dos) cuentas a nombre de Visiconte Alejandro Ramón (cuentas 0555 (quinientos cincuenta y cinco) y 0556 (quinientos cincuenta y seis)

Que en el servicio de agua cuenta 006032762, ubicado en calle bv. Las Flores 97 de nuestra localidad y que en las legislación vigente no está previsto exenciones sobre la tasa por servicio de agua corriente.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION 02/2015

Artículo 1º) NO HACER LUGAR A LO PETICIONADO por el Señor Alejandro Ramón Visiconte D.N.I. 20.421.162 , domiciliado en la calle Bv. Las Flores 97 de nuestra localidad, en lo referido a la condonación de las deudas de tasas por servicios a la propiedad y tasa de servicio de agua;

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal publíquese dese al registro municipal cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION 03/2015

VISTO

La resolución 07/2014, sancionada por este cuerpo que regula el funcionamiento de este cuerpo.

Y CONSIDERANDO

Que debido a la interpretación del articulado ha sido motivo de confusión y de duda.

Que es apropiado tener ciertas pautas y referencias para el correcto desempeño del cuerpo.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION 03/2015

Artículo 1º) MODIFIQUESE el artículo 13º de la Resolución 07/2014 quedando redactado de la siguiente manera “ la dieta y gastos de representación percibidos por los concejales mensualmente no se descontará cuando la ausencia este justificada por los 2/3 de los concejales, dejando constancia de esto en el libro de asistencias del concejo deliberante.

Cuando el motivo de la ausencia de algún concejal este justificado por las 2/3 partes del cuerpo, se dejara constancia de esto en el libro de asistencias del Concejo Deliberante y no se procederá a ningún tipo de descuento sobre la dieta y gastos de representación percibidos.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal publíquese dese al registro municipal cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 2201/2014 caratulado “Pablo Guillermo Bulacio – Solicita Condonación de Deuda y Exención por Discapacidad”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Pablo Guillermo Bulacio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho 171, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.185- P 027, Manzana Oficial 124, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Pablo Guillermo Bulacio, D.N.I. Nro. 26.168.617, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho 171, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 185– P.027; Manzana Oficial 124, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 065/2015

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Encargado del Área de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Lucia Joana Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Seiscientos cuarenta (\$ 3.640.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Lucia Joana Sosa, D.N.I. Nro. 37.438.408, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres

Mil Seiscientos cuarenta (\$ 3.640.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Seiscientos cuarenta (\$ 3.640.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 066/2015

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2015

VISTO: Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas, tales como Jockey, Bicycross, Caminatas;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Carolina Ochoa, D.N.I. N° 36.911.929, con domicilio en calle Citon S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Ivana Valeria Dasso, D.N.I. N° 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: La pasantía se realizará, entre el 01.03.2015 y el 31.03.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 067/2015**

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2015

VISTO: la creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Argentina**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señorita **Alba Adelina**, DNI. N° 35.557.555, con domicilio en calle Lapacho y Albahaca, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: La pasantía se realizará, entre el 01.03.2015 y el 31.03.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 5º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 6º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 8º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 068/2015

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2015

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en la Especialidad de Pediatría para el Dispensario Municipal “Aldo Federico Heredia” del B° Santa Cecilia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. GRACIELA IRMA MARIA GOMEÑUKA posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Graciela Irma María Gomeñuka, D.N.I. N° 12.393.259, Médico Cirujano M.P. Nro. 16025, Médico Pediatra M.P. Nro. 11622, con domicilio en Calle Stella Maris 307, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del mes de Marzo de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Marzo de 2015

VISTO: La Nota N° 192/2015 presentada por la Señora Valeria Noemí Manzanelli requiriendo una ayuda económica, por un problema urgente relacionado con un desalojo.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante y su grupo familiar compuesto por menores de edad, ha sufrido un desalojo y requiere una suma de (\$ 1.500,00) Pesos Un mil quinientos para afrontar los gastos de inicio del contrato de alquiler;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar parte de los gastos, dado que es una familia de escasos recursos económicos;

Que se ha recibido una llamada telefónica de la fiscalía para solicitar la colaboración del municipio cumpliendo con lo dispuesto en el oficio judicial caratulado "LEDESMA MIGUEL Y OTRO -psa- URSUPACION - SAC 1961139

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que afecta a la familia, ha decidido hacer un aporte por única vez a los fines de ayudar a solventar los gastos derivados de la situación comentada;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1º: OTORGAR a la Señora VALERIA NOEMÍ MANZANELLI, D.N.I. N° 30.271.549, con domicilio en la calle Durazno esquina Cerezos de esta Localidad de Villa Giardino, por única vez un subsidio de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) destinado a solventar, en parte los gastos en concepto de alquiler de la familia de la recurrente.

Art. 2º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Art. 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 070/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Marzo de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas durante la temporada estival;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor RIVERA Diego Rolando, D.N.I. Nro. 27.661.353, con domicilio en calle Ciruelo s/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 09.03.2015 y hasta el 30.04.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor LUNA Pastor Daniel, D.N.I. Nro. 17.583.562, con domicilio en calle Moscú 245, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 09.03.2015 y hasta el 30.04.2015, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: AUTORIZAR al Señor PEREZ Rodrigo Matías, D.N.I. Nro. 39.611.122, con domicilio en calle Chañar 1557, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 09.03.2015 y hasta el 30.04.2015, ambos inclusive.

Artículo 4to.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 071/2015

**VILLA GIARDINO, 06 de Marzo de
2015**

VISTO: La nota presentada por los integrantes del GRUPO DE DANZAS” MISKY MAYU”, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada comunican sobre la confección de camperas que identifican a dicho Grupo de Danzas, promocionando también a nuestro Pueblo;

Que solicitan la ayuda del Municipio para solventar el costo de las camperas;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas “MISKY MAYU”, representado por la Señorita Laura Verónica Alvarez, D.N.I. N° 29.143.984, con domicilio en calle Molle S/N, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), que será destinado a solventar parte de los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras n.e.p. - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 072/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2015.

VISTO: El Expediente Nro. 1702/2011 caratulado “Simeón Ángel Agüero – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Simeón Ángel Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029- P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Simeón Ángel Agüero, D.N.I. Nro. 10.536.365, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029-P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 073/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1355/2008 caratulado "Teresita Elisa Balmaceda - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Teresita Elisa Balmaceda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ciruelo 97, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.026- P 011, Manzana Oficial 12, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Teresita Elisa Balmaceda, L.C. Nro. 10.697.991, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ciruelo 97, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 026– P. 011; Manzana Oficial 12, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 074/2015

Villa Giardino, D.E. 20 de Marzo de

2015

VISTO: El Decreto N° 213/2012 por el que se contrató la participación del Sr. Ognelio Claudio Aráoz como encargado del Área de Cultura de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario realizar cambios en el funcionamiento del Área en virtud de objetivos planteados, habiendo decidido concluir en forma anticipada el contrato con el Encargado de Cultura de la Municipalidad;

Que de ésta forma se arriba a la conclusión que es más conveniente a los intereses Municipales que el Sr. Ognelio Claudio Aráoz cese en las tareas asignadas a partir del día 31 de Marzo del corriente año, sirviendo el presente de válida y eficaz comunicación de preaviso con la antelación prevista en el contrato respectivo;

Que se agradece la participación del actuante en el Área de Cultura del Municipio;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1- RESCINDASE el Contrato del Sr. OGNELIO CLAUDIO ARÁOZ D.N.I. 14.438.112 Como encargado del área de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino a partir del 31 de Marzo de 2015.

ART. 2- ESTABLECESE que el presente Decreto sirve de válida y eficaz comunicación de preaviso formalizado contractualmente.

ART. 3- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 075/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de
2015

VISTO: La nota enviada por la Señora Graciela Ester Calagioni, propietaria del local comercial “La Mariana”;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de una Peña Folclórica que se llevará a cabo en “La Mariana” Comidas & Café, ubicado en Avenida Belgrano 153, de nuestra Localidad, el día 28 de Marzo del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de una Peña Folclórica que se llevará a cabo en “La Mariana” Comidas & Café, ubicado en Avenida Belgrano 153, de nuestra Localidad, el día 28 de Marzo del corriente año, desde las 22.00 y hasta las 02.00 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 076/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El fallecimiento del Señor Carlos Eduardo Acosta, el día 18 de Marzo de 2015;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar parte de los gastos de sepelio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: ABONAR a Asociación Civil Santa Rita, la cantidad de pesos Ocho mil Quinientos (\$ 8.500.-) correspondientes a los gastos de sepelio del Señor Carlos Eduardo Acosta, fallecido el día 18/03/2015.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 077/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor José Luis Delsemme, quien se desempeña en el Área de Prensa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Delsemme eleva su renuncia a partir del 15 de Abril de 2015, al contrato que lo vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTESE la renuncia presentada por el Señor JOSE LUIS DELSEMME D.N.I. 16.257.854, en consecuencia, rescindir a partir del 15.04.2015, el Contrato que lo vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 078/2015

**VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de
2015**

VISTO: las notas presentadas por
estudiantes de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicitan una
beca mensual para poder asistir a clase en las distintas carreras que están
cursando;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima
menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que
continúan sus estudios en Localidades vecinas;

Que se han receptado las solicitudes
cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado los pedidos de
acuerdo a las posibilidades de las familias;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR una beca de estudio mensual de Pesos Seiscientos
(\$ 600,00.-) a partir del mes de Marzo del año 2015, hasta el mes de
Noviembre del mismo año, a los estudiantes que se detallan en el ANEXO I.

Artículo 2do. : LOS certificados de estudio correspondientes deberán ser
presentados por los becarios en forma mensual.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será
imputado a la Partida 1-3-05-02-03- Becas a Estudiantes - del Presupuesto
vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 079/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Señor Félix De Vaux, en su carácter de Presidente del Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que por nota arriba referenciada comunican la realización del torneo de Bochas que organiza la Asociación de Bochas de Punilla, que tendrá lugar el 26 de Abril del corriente año;

Que por tal motivo solicitan ayuda del Municipio para la impresión de afiches publicitando el evento;

Que esta Administración apoya decididamente las participaciones deportivas de las Instituciones de nuestra localidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTÓRGUESE al Señor Félix De Vaux en su carácter de Presidente del Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas, un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), que

serán destinados a abonar los afiches de publicidad del evento mencionado.

Artículo 2do.: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas en la partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 080/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1478/2009 caratulado “Vélez Margarita – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Margarita Vélez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Álamos y Costanera, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 003- P 001, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Margarita Vélez, DNI N° 5.917.030 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Álamos y Costanera, de

esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 003- P 001; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 2, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 081/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo

2015

VISTO: El Expediente Nro. 1383/2009 caratulado “Alba Gabriel – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gabriel Alba, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Avda. Los Nogales 1069, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 135- P 023, Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gabriel Alba, DNI N° 18.794.603 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. Los Nogales 1069,

de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 135- P 023; Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 082/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1754/2011 caratulado “Mirta Rina Molinari – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mirta Rina Molinari, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mirta Rina Molinari, D.N.I. Nro. 4.970.516, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03-

Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5; correspondiente al año 2015.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 083/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1467/2008 caratulado “Arguello Dolores – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Dolores Arguello solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 093- P 008, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Dolores Arguello, LC N°.0.610.219, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 093- P 008; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 084/2015

**VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 2298/2015 caratulado “UZAL BEATRIZ DEL CARMEN – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Perez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, DNI N° 10.183.003 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Perez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6;, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 085/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1230/2007 caratulado “Hipólita Leonor Manzanellis – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro s/n de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.030- P 022, Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección “B”;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, L.C. Nro. 7.944.782, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro s/n de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 030–

P.022; Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección "B", correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 086/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2299/2015 caratulado "REARTES OSCAR FORTUNATO – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Oscar Fortunato Reartes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 057- P 011, Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Oscar Fortunato Reartes, D.N.I. Nro. 5.263.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 057– P.011; Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16; correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 087/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2112/2014 caratulado “Escudero Maria Isabel –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Escudero Maria Isabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010-; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Escudero Maria Isabel, D.N.I Nº 4.239.032, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03-

Mz.094- P 010, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 088/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2041/2013 caratulado “Molinari Celia María – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Molinari Celia María, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Atalaya s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 119 P 007, Manzana Oficial14, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Molinari Celia María, DNI N° 03.415.481 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Atalaya S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 119- P 007; Manzana Oficial 14, Lote Oficial 20, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 089/2015

**VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 2297/2015 caratulado “DESETA MARIA ESTER – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora María Ester Deseta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 170- P 012, Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Ester Deseta, DNI N° 12.151.506 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 170- P 012; Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 090/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2296/2015 caratulado “Sánchez Domingo Alfredo –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez Domingo Alfredo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058-; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez Domingo Alfredo, D.N.I N° 5.263.555, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 091/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015.

VISTO: El Expediente Nro. 1381/2010 caratulado “Norma Beatriz Urbani –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Norma Beatriz Urbani, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 011; Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Beatriz Urbani, D.N.I Nº 16.856.362, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle

Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052-P 011, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 092/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2056/2013 caratulado “Heredia Gladys Ramona – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Heredia Gladys Ramona, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 139, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 042-P 008, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Heredia Gladys Ramona, D.N.I. Nro. 11.346.939, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 139, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.008; Manzana Oficial 19, Lote Oficial 7; correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 093/2015

**VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1689/2011 caratulado “Eva Teresa Balmaceda – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Eva Teresa Balmaceda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 952 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.073- P 022, Manzana Oficial 95, Lote Oficial 22,

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Eva Teresa Balmaceda, L.C. Nro. 3.166.600, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 952 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 073– P.022; Manzana Oficial 95, Lote Oficial 22, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 094/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1767/2011 caratulado “Telmo Atilio Quiroga– Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Telmo Atilio Quiroga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.055- P 011, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Telmo Atilio Quiroga, D.N.I. N° 6.699.979, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.011; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 095/2015

**VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007 caratulado “Ferreyra Oscar Luciano– Solicita exención Tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ferreyra Oscar Luciano , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ferreyra Oscar Luciano, L.E. Nro. 06.682.817, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 096/2014

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2015

VISTO: El informe presentado por el encargado del Área de Ambiente;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de cortar los árboles que se encuentran ya secos en la vía pública;

Que se debe proceder a la contratación de personal capacitado para tal fin;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Señor Rodolfo Miguel Ochoa, D.N.I. Nro. 22.207.974, para realizar los trabajos detallados en los considerando, en un todo de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Locación de Obra que se adjunta al presente como Anexo I.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-12 – SERV. PUBL. EJEC. POR 3ros – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 097/2015

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza, barrido de calles, en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor NIETO Gabriel Hernán, D.N.I. Nro. 34.405.884, con domicilio en Avda. Acacia 237, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.04.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 098/2015

**VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1461/2009
caratulado "Iracio Bassi – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Iracio Benito Bassi, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Nandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 018- P 011, Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Iracio Benito Bassi, D.N.I N° 6.671.691, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Nandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 018– P 011; Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 099/2015

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2015

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Un mil doscientos sesenta (\$ 1.260.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 100/2015

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 035/2015

VISTO: El Expediente N° 422/1823 Letra "R", iniciado por la Sra.: ROMERO María Nimia , C.U.I.T.: 27-09985695-0 con domicilio legal en Lucania 387 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO EN HOTELES CASAS DE HUESPEDES", ubicada en Lucania 387 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: ROMERO María Nimia, que proceda a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "*SERVICIO EN HOTELES CASAS DE HUESPEDES*" ubicado en Lucania 387 de esta Localidad, denominación comercial "LOS AROMOS" a partir del día 28 de Febrero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 0035

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de 2015

VISTO: La Nota Nº 124/2015 presentada por el Sr. Eduardo Galeano respecto de la construcción de una pared medianera entre su propiedad y la casa Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la Subsecretaría de Obras Públicas ha informado que se realizó la inspección del lugar donde el Sr. Galeano posee una propiedad lindera con la Casa Municipal sobre Calle Juana Micono de Giardino.

Que de dicha evaluación surge la conveniencia de la construcción de una pared medianera entre el Lote identificado como Lote Nº 48 A Manzana Tanque y la Casa Municipal, a la vez que el presupuesto elevado por el recurrente se ajusta a los valores de plaza o mercado.

Que el recurrente ofrece abonar la totalidad de la Obra y solicita el reintegro del 50% (cincuenta por ciento) de los costos de dicha obra, o bien la compensación con tasas por servicios a la propiedad y Tasa de Servicios de Agua Corriente de la propiedad afectada.

Que la solicitud efectuada por el Sr. Eduardo Galeano es conveniente a los intereses Municipales, por lo tanto se ha decidido hacer lugar a dicho pedido;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: HACER LUGAR a la solicitud del Sr. EDUARDO V. GALEANO, HACIENDOSE CARGO EL Municipio del pago 50% (cincuenta por ciento) de los costos de la obra de construcción de una pared medianera entre La propiedad identificada como Lote 48 A Mz. Tanque, y la Casa Municipal sobre calle Juana Micono de Giardino de nuestra localidad.

Art. 2: Acreditar la suma de Pesos Nueve mil seiscientos cinco c/91/100 (\$ 9.605,91) correspondiente a la proporción que debe afrontar el Municipio en concepto de compensación por la erogación dispuesta en el artículo 1º, dicho monto será acreditado en la Cuenta Nº 4580 de

Tasa por servicios a la Propiedad y a la Cuenta N° 004020285 del Servicio de Agua Corriente

Art. 3: Los gastos que demande la presente erogación serán imputados en la partida 2.1.08.01.15. OBRAS EN CASA MUNICIPAL del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 5: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 036/2015**

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 037/2015

VISTO: El Expediente N° 458/2188 Letra "S", iniciado por el Sr.: SADA Elia Eduardo, C.U.I.T.: 20-21980635-4 con domicilio legal en Gobernador Frías 407 de Capilla del Monte solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURAN CAFÉ Y OTROS", ubicada en Bv. Las Flores 450 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: SADA Elías Eduardo, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS” ubicado en Bv. Las Flores 450 de esta Localidad, denominación comercial “BOHEMIO RESTO BAR”, a partir del día 28 de Febrero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 037

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 038/2015

VISTO: El Expediente Nº 163/1352 Letra "L", iniciado por el Sr.: LUNA Ricardo Esteban, C.U.I.T.: 20-10086018-0 con domicilio legal en Barba de Piedra s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “SERVICIO DE RESTAURANT, CAFÉ Y OTROS”, ubicada en Ruta Nac. 38 Km 61,500 de esta Localidad, a partir del 01 de Enero de 2015

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: LUNA Ricardo Esteban, que proceda al CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “*SERVICIO DE RESTAURANT, CAFÉ Y OTROS*” ubicado en Ruta Nac 38 Km 61,500 de esta Localidad, denominación comercial “COLONIA VILLA BAUTISTA”, a partir del día 01 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 038

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2015.

VISTO: La Nota Expediente Nº 722/2014 presentada por la Sra. Raquel Elena Funes de Bianchi, titular de la explotación Comercial “Cabañas Los Tilos” donde solicita la Exención de la Tasa Comercial por el período 2014, por estar comprendida en lo dispuesto por Res. D.E.M. 114/2004

Y CONSIDERANDO:

Que constatado que la Resolución del D.E.M. de Villa Giardino Nº 114/2004, expresa que la Exención Comercial de la explotación “Cabañas Los Tilos” Habilitación Comercial Nº 01357 ha iniciado actividad Comercial a partir del 1 de Enero de 2005.

Que el recurrente reclama la inclusión del año 2014 de la Exención por los beneficios de la Ordenanza de Promoción Turística Industrial y de Servicios N° 469/2000.

Que el espíritu de la Norma era promover la Inversión en infraestructura ofreciendo un beneficio de exención en la tasa que incide sobre la actividad comercial, por lo que entendemos legítimo el reclamo planteado, en consecuencia se ha decidido hacer lugar a la solicitud efectuada,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: HACER LUGAR al pedido de la Sra. RAQUEL ELENA FUNES DE BIANCHI D.N.I. 6.677.658, estableciendo que la Exención establecida por Resolución N° 114/2004, por los beneficios de la Ordenanza de Promoción Turística Industrial y de Servicios N° 469/2000 de las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial y de Servicio también es aplicable a las obligaciones del año 2014.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Concejo Deliberante, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 039/2015**

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 09.03.2015 y hasta el 13.03.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 16.03.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 040/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela Molinari, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela Molinari, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2005, a partir del 09.03.2015 y hasta el 20.03.2015, ambos inclusive, debiendo regresar el día 25.03.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 041/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014 a partir del 13.04.2015 y hasta el 30.04.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.05.2015-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 042/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 043/2015

VISTO: El Expediente N° 260/2037 Letra "N", iniciado por el Sr.: NIETO Jorge Jacinto, C.U.I.T.: 20-29843799-7 con domicilio legal en Tala 340 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA", ubicada en Av. San Martin 135 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: NIETO Jorge Jacinto, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA" ubicado en Av. San Martin 135 de esta Localidad, denominación comercial "OBOE", a partir del día 31 de Diciembre de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 043

VILLA GIARDINO, 09 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 044/2015

VISTO: El Expediente N° 348/1377 Letra "R", iniciado por el Sr.: RODRIGUEZ Juan Cruz, C.U.I.T.: 20-21694658-9 con domicilio legal en San Martín y Gral. Paz Santa Cecilia de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE MADERAS", ubicada en San Martín y Gral. Paz de Santa Cecilia de esta Localidad, según DECLARACION JURADA presentada a partir del día 30 de Marzo de 2009.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: RODRIGUEZ Juan Cruz, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE MADERAS" ubicado en San Martín y Gral. Paz de Santa Cecilia de esta Localidad, denominación comercial "LA META", según DECLARACION JURADA presentada a partir del día 30 de Marzo de 2009.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 044

VILLA GIARDINO, 09 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 09.03.2015 y hasta el 13.03.2015, ambos inclusive, debiendo regresar el día 16.03.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 045/2015

VILLA GIARDINO, 16 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Juan Manuel Casanova, D.N.I. N° 24.048.246; Libreta sanitaria Nro. 3319, Licencia de Conducir Nro. 324048246 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Juan Manuel Casanova, D.N.I. N° 24.048.246, con domicilio en Avda. Independencia 342, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 046/2015

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 047/2015

VISTO: El Expediente N° 557/1866 Letra "D", iniciado por la Sra.: DUARTE Norma Elida, C.U.I.T.: 27-11459993-5 con domicilio legal en Molle 740 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS", ubicada en Molle 740 a Av. San Martín 471 de esta Localidad, a partir del día 09 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: DUARTE Norma Elida, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS" ubicado en Av. San Martín 471 de esta Localidad, denominación comercial "AMELIDA" a partir del día 09 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 047

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 048/2015

VISTO: El Expediente N° 422/2219 Letra "B", iniciado por la Sra.: BOMONE Guillermina C.U.I.T.: 27-05305326-8 con domicilio legal en Dante Alighieri 276 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MERCERIA", ubicada en Dante Alighieri 276 de esta Localidad, a partir del día 14 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: BOMONE Guillermina, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MERCERIA" ubicado en Dante Alighieri 276 de esta Localidad, denominación comercial "LA BONITA" a partir del día 14 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 048

VILLA GIARDINO, 17 de Marzo
de 2015

RESOLUCION N° 049/2015

VISTO: El Expediente N° 348/2223 Letra "M", iniciado por la Sra.: MORENO Nadia Belén C.U.I.T.: 27-32809129-9 con domicilio legal en Roque Saenz Peña 776 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PESCADERIA Y PRODUCTOS DE LA PESCA", ubicada en Tala 177 de esta Localidad, a partir del día 09 de Febrero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: MORENO Nadia Belén, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PESCADERIA Y PRODUCTOS DE LA PESCA" ubicado en Tala 177 de esta Localidad, denominación comercial "EL PESCADOR" a partir del día 09 de Febrero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 049

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 050/2015

VISTO: El Expediente Nº 458/2222 Letra "C", iniciado por la Sra.: CEBALLOS Esther del Valle C.U.I.T.: 27-30311178-1 con domicilio legal en Molle 841 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ubicada en Molle 841 de esta Localidad, a partir del día 02 de Febrero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: CEBALLOS Esther del Valle, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “KIOSCO CON REDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS” ubicado en Molle 841 de esta Localidad, denominación comercial “M Y M” a partir del día 02 de Febrero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 050

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 051/2015

VISTO: El Expediente Nº 603/2200 Letra "B", iniciado por la Sra.: BORRONI Jennifer Solange, C.U.I.T.:27-32865515-8 con domicilio legal en San Lorenzo s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS”, ubicada en Mistol 1050 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: BORRONI Jennifer Solange, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “*SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS*” ubicado en Mistol 1050 de esta Localidad, denominación comercial “LA CASA DEL ARBOL”, a partir del día 28 de Febrero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 051

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2015

RESOLUCION Nº 052/2015

VISTO: El Expediente Nº 260/2208 Letra "P", iniciado por el Sr.: PILEGGI Domingo C.U.I.T.: 20-11433075-3 con domicilio legal en Francisco Ramírez 18 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, ubicada en Francisco Ramírez 18 de esta Localidad, a partir del día 17 de Diciembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: PILEGGI Domingo, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: *“PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”* ubicado en Francisco Ramírez 18 de esta Localidad, denominación comercial *“LA ROSINA”* a partir del día 17 de Diciembre de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 052

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 053/2015

VISTO: El Expediente Nº 589/2200 Letra "S", iniciado por la Sra.: SALVATIERRA Elina, C.U.I.T.: 27-17073549-3 con domicilio legal en Av. San Martín 1267 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: *“ARTESANIAS”*, ubicada en Av. San Martín 1267 de esta Localidad, a partir del día 23 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: SALVATIERRA Elina, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS" ubicado en Av. San Martín 1267 de esta Localidad, denominación comercial "KOSEN RUFU" a partir del día 23 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 053

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 054/2015

VISTO: El Expediente Nº 167/1817 Letra "B ", iniciado por el Sr.: BRUNO Rubén Walter, C.U.I.T.: 20-04676108-2 con domicilio legal en Av. Edén de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al

CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA", ubicada en Bv. Las Flores 168 a Av. San Martín 71 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: BRUNO Rubén Walter, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO "INMOBILIARIA " ubicado en Av. San Martín 71 de esta Localidad, denominación comercial "SANTIAGO BRUNO INMOBILIARIA" a partir del día 01 de Febrero de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 054

VILLA GIARDINO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en

calidad de chofer del Señor Eduardo Javier Heredia, D.N.I. N° 32.506.734; Libreta sanitaria Nro. 3521, Licencia de Conducir Nro. 2231199 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Juan Manuel Casanova, D.N.I. N° 24.048.246, con domicilio en calle Toronjil 100, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 055/2015

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo

de 2015

RESOLUCION N° 056/2015

VISTO: El Expediente N° 604/2068 Letra "C", iniciado por el Sr.: CEBALLOS José Alberto, C.U.I.T.: 20-30311179-5 con domicilio legal en Av.9 de Julio 775

de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av. 9 de Julio 775 de esta Localidad, a partir del día 05 de Marzo de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: CEBALLOS José Alberto, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Av.9 de Julio 775 de esta Localidad, denominación comercial "KAKO" a partir del día 05 de Marzo de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 056

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo del 2015

VISTO: El informe sobre el reclamo efectuado por la Contribuyente FASSIO, Olga Beatriz que ha realizado un pago erróneo por Servicio de Agua Corriente que no le correspondía.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado en los periodos a vencer

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido de la Señora FASSIO, Olga Beatriz. en nota presentada por pago erróneo cedulón N° 0031982193 lo que genera un saldo a favor de \$-107.67 que será acreditado a la cuenta N° 0060-33038 de dicho contribuyente para futuros pagos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN No. 057/ 2015

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir

del 25.03.2015 y hasta el 16.04.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.04.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 058/2015

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 25.03.2015 hasta el 17.04.2014, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.04.2015.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 059/2015

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2013, más dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2014, a partir del 16.03.2015 y hasta el 27.03.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.03.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 060/2015

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Martin Arceri, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Martin Arceri, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014 a partir del 06.04.2015 y hasta el 13.04.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.04.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 061/2015

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 09.03.2015 y hasta el 30.04.2015, ambos inclusive, regresando el día 04.05.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 062/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Marzo

de 2015

RESOLUCION Nº 063/2015

VISTO: El Expediente Nº 312/1987 Letra "L", iniciado por la Sra.: LIAGRE Cintia, C.U.I.T.: 27-31222528-5 con domicilio legal en Bahía Blanca 392 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Av. San Martín 25 a Bv. Las Flores 168 local "C" de esta Localidad, a partir del día 11 de Diciembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: LIAGRE Cintia, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “SERVICIO PERSONALES” ubicado en Bv. Las Flores 168 local “C” de esta Localidad, denominación comercial “LIAGRE VIAJES” a partir del día 11 de Diciembre de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 063

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Rivero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Carlos Rivero, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, mas veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014 a partir del 01.04.2015 y hasta el 15.05.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 18.05.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 064/2015

VILLA GIARDINO, 31 de Marzo 2015

VISTO: El Expediente Nro. 646/2003 caratulado “Ángel Antonio Campos – Solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis”;

Y CONSIDERANDO; Que mediante Resolución N° 164/2013, se habilita con chapa de Taxi N° 05, la Unidad automotriz Marca Fiat Uno 1.4 8V, Dominio MQD 457, Motor N° 327A0554040510, Chasis N° 9BD195354D0448820, de su propiedad

Que con fecha 31 de Marzo de 2015, el Señor Ángel Antonio Campos, solicita la transferencia de la chapa de Taxi N° 05, a la unidad automotriz Marca Fiat Palio ATTRACTIVE, Dominio OOF 270, Motor N° 327A0552353813, Chasis N° 8AP196475F4125418;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Palio ATTRACTIVE, Dominio OOF 270, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2015, la unidad automotriz, Marca Fiat Uno 1.4 8V, Dominio MQD 457, Motor N° 327A0554040510, Chasis N° 9BD195354D0448820, del servicio de Taxi de esta Localidad.

Artículo 2do.: TRANSFERIR a partir del día 31 de Marzo de 2015, la chapa N° 05, perteneciente a la unidad mencionada en el Artículo anterior, a la Unidad automotriz Marca Fiat Palio ATTRACTIVE, Dominio OOF 270, Motor N° 327A0552353813, Chasis N° 8AP196475F4125418, de su propiedad, en un todo de acuerdo a lo exigido en la Ordenanza Nro. 456 /2000.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 065/2015